PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 955=

POR EL CUAL SE NOMBRA, ACEPTA RENUNCIA, CONCEDE PERMISO A EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.-

Asunción, 4 de Noviembre de 1948.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

N. 29-

Art.1°.- Nómbrase empleados del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, a las siguientes personas:

VII DEPARTAMENTO "LABORATORIOS"
ESTERL.LLENAMIENTO, ETIQUETA Y MEDIO DE CULTIVO

Sta.Irmina Dejesús Moré, en el Grupo B-11, en reemplazo de la Sta.Anselma López Godoy, quien renunció, con antiguedad del 1° de Octubre del corriente año.

Sr.Tito Granje, en el Grupo B-11, en reemplazo del Sr.Roberto Rodríguez, quien renunció, con antiguedad del 1° de Octubre del corriente año.-

X DEPARTAMENTO "ESCUELAS TECNICAS"
ESCUELA DE VISITADORAS DE HIGIENE

Sta.Juana Prieto, Profesora Interina del 2° Curso, en reemplazo de la Sta.Catalina Stoduto, quien solicitó permiso, con antiguedad del 1° de Octubre del corriente año.-

SERVICIO SOCIAL

Sta.Lidia Letich, Visitadora de 2a.(V.2.) Interina, en reemplazo de la Sta.Obdulia Rivas, quien solicitó permiso, con antiguedad del 1° de Octubre del corriente año.-

Art.2°.- Acéptase la renuncia presentada por los siguientes funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social:

FARMACIA CENTRAL

Sr. Ramón Gómez, del Grupo D-2, con antiguedad del 15 de Octubre del corriente año.-

II DEPARTAMENTO "EPIDEMIOLOGIA"

Sta. Maria Mercedes Caglia, del Grupo B-11, con antiguedad del 5 de Octubre del corriente año.-

/////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 955=

N. 29=

/////.....V DEPARTAMENTO "TUBERCULOSIS"
INSTITUTO DE CONTROL DE LA SALUD DE LAS PERSONAS Y COLECTIVIDADES (SECCION TECNICA)

Sta. Wilda Buey Cataldo, del Grupo B-11, con antiguedad del 20 de Octubre del corriente año.-

Art. 3º .- Concédase permiso a la Sra. Aurelia Vda. de Franco, del Grupo D-2, de La Protección Materno Infantil Nº 7 por el término de seis meses, sin goce de sueldo, con antigueddad del 1º de Octubre del corriente año.-

Art.4º .- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-